

## URUGUAY

### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### Consultor para la implementación del Registro de Laboratorios

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.10 “Implantación del Registro Nacional de Laboratorio Ambientales” que tiene como objetivo seguir desarrollando el sistema de herramientas y procesos existentes para la generación de datos confiables como herramienta analítica en la toma de decisión.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la Consultoría es brindar el apoyo a la Dirección del Laboratorio para la implementación del establecimiento del Registro Nacional de Laboratorios Ambientales Obligatorio.

## III. ACTIVIDADES

Se brindará apoyo en las siguientes actividades:

Previas a la implementación del Registro Nacional de Laboratorios Ambientales Obligatorio

- a. Elaborar una presentación y coordinar talleres (presenciales o virtuales) con las demás áreas de trabajo implicadas con datos de laboratorios externos.
- b. Incluir modificaciones al Decreto, propuestas por otros Departamentos y Áreas del Ministerio de Ambiente implicados, de corresponder.
- c. Implementar el cobro por el trámite del registro.
- d. Elaborar instructivos y formularios para guiar a los laboratorios en el registro.
- e. Apoyo en la implementar del trámite en línea como promueve AGESIC.
- f. Testear el software de inscripción al registro y elaborar un plan de modificaciones para trabajar en conjunto con División Sistemas de Información.
- g. Diseñar mecanismos de difusión del registro (página web de rlau/Ministerio de Ambiente, lista de mails de laboratorios del Directorio, etc.)
- h. Evaluación de alternativas y puesta a punto de técnicas analíticas mediante la utilización de biología molecular.

Luego de la implementación del Registro Nacional de Laboratorios Ambientales Obligatorio

- a. Elaboración de protocolos e instructivos para las distintas etapas donde sea requerido
- b. Apoyo en actividades relacionadas a la futura acreditación de ensayos relacionados a la biología molecular.
- c. Realización de visitas a los laboratorios
- d. Mantener los indicadores del proyecto actualizados.

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

La persona a contratar, deberá contar con título universitario de químico farmacéutico, químico ambiental, ingeniería en biotecnología, o de las licenciaturas en bioquímica o biotecnología con experiencia en trabajos en laboratorio analíticos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El/la Consultor/a deberá contar con dominio oral y escrito del idioma inglés.
- b) Manejo fluido de programas informáticos del paquete Office.
- c) Experiencia en trabajos en laboratorios analíticos
- d) Deberá tener además buena capacidad de comunicación interpersonal y de trabajo en equipo.

Se valorará:

- a) Formación de posgrado u otros tipos de especialización en temas relacionados al llamado. Contar antecedentes de actividades de gestión en el sector público.

#### **V. METODO DE SELECCION**

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

#### **VI. SUPERVISION Y COORDINACION**

- 6.1 El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por el Jefe de Laboratorio, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

#### **VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA**

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

#### **VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 (doce) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valor 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en el Laboratorio Ambiental de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.